

NOTA DE PRENSA

La CNMC aprueba la modificación de tarifas de Aena para el año 2016

- La congelación de las Prestaciones Públicas Patrimoniales (PPP) o tarifas propuestas por Aena para el año que viene no se ajusta a la normativa vigente
- Las tarifas de Aena deben bajar un 1,9%
- Esta propuesta deberá ser incluida en el Anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2016

Madrid, 24 de julio de 2015.- La CNMC ha aprobado la propuesta de modificación tarifaria de Aena. S.A. para 2016 y las medidas que deberán adoptarse en futuros procedimientos de consultas que lleva a cabo la entidad con las diferentes compañías aéreas. La CNMC considera que las Prestaciones Patrimoniales Públicas (PPP) (tarifas) de Aena deben reducirse en un 1,9% con respecto a las aprobadas en 2015, en lugar de la propuesta de congelación presentada por el gestor aeroportuario.

La CNMC tiene encomendada la función de supervisión y control de la propuesta de actualización de las tarifas de Aena para 2016, según lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 3/2013 y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 18/2014. En este marco ha modificado la propuesta de congelación tarifaria presentada por Aena al considerar que no se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente.

En concreto, estima que Aena en su propuesta realiza una interpretación errónea del concepto “*déficit producido*” establecido en la ley, al considerar el déficit prospectivo y no el real. Así se explicó en la Resolución del pasado 11 de septiembre de 2014 en la que se aprobaron las tarifas para 2015, sin que el gestor aeroportuario manifestara entonces oposición alguna al mismo.

De acuerdo con esta interpretación del déficit, el resultado de superávit previsto para 2016 permite compensar íntegramente el déficit real de 2013 que, capitalizado, asciende a 199 millones de euros. Por el contrario, la interpretación de Aena, basada en el déficit previsto, supondría dejar pendiente de recuperación para ejercicios posteriores la cantidad de 555 millones de euros.

Asimismo, esta Comisión considera que la propuesta tarifaria de Aena para 2016 realiza una separación de costes entre las actividades aeroportuarias y comerciales que no es correcta, según el criterio que esta Comisión expuso en su Acuerdo de 23 de abril de 2015. Por ello, resulta procedente hacer un ajuste de 69 millones de euros en el coste de las tarifas aeroportuarias que Aena no ha incorporado en su propuesta al cuestionar la competencia de la CNMC para determinar los elementos que configuran las mismas e imponer criterios de separación de costes.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Finalmente, a la vista de la evolución real del tráfico aéreo en el ejercicio 2015, se ha corregido al alza la previsión de incremento de pasajeros para dicho ejercicio hasta un 4% desde el 3,5% propuesto inicialmente por Aena. El gestor aeroportuario ha estimado adecuado el ajuste mencionado.

Como consecuencia, al aplicar la fórmula de actualización de las tarifas que establece la legislación vigente, incorporando las modificaciones anteriores, se obtiene una reducción de las mismas para 2016 del 1,9%, en lugar de la congelación que propone Aena.

Además, la propuesta de tarifas aplica un descuento del 40% a los pasajeros en conexión y, en el caso de la aviación general, para las aeronaves de peso máximo al despegue inferior a 5 toneladas, la ampliación de las 2 horas actuales a 3 horas, la exención de la tarifa de estacionamiento en los aeropuertos de los grupos 4 y 5. Todo ello de acuerdo con la propuesta de Aena.

La reducción tarifaria que propone la CNMC no pondrá en cuestión la sostenibilidad de la red de aeropuertos ni las calificaciones obtenidas por Aena de las agencias de *rating*. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores informes, es necesario recordar los riesgos de la limitación para incrementar las tarifas impuesta hasta 2025 por la Ley 18/2014 y que aconsejan su revisión.

Por último, Aena ha cumplido en lo sustancial el procedimiento de consultas con las compañías aéreas establecido en la legislación vigente.

La CNMC traslada esta Resolución, en el que consta el punto de vista del gestor aeroportuario, a la propia Aena, a las asociaciones representativas de usuarios y al Ministerio de Fomento para la inclusión de la propuesta supervisada en el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 18/2014.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.